

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

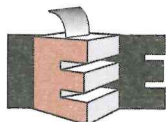
Chihuahua, Chih., sábado 11 de julio de 2026.

No. 55

Folleto Anexo

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE62/2026



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE62/2026

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA INCLUYENTE PARA EL PREMIO ANUAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PAQUITA JIMÉNEZ”, QUINTA EDICIÓN 2026, Y SE CREA EL COMITÉ TEMPORAL DE EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES DE DICHA CONVOCATORIA

GLOSARIO

Comisión de Seguimiento:	Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Comité:	Comité Temporal de Evaluación de las postulaciones presentadas en la Convocatoria Pública Incluyente para el Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez”, Quinta Edición 2026
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Constitución federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua
Convocatoria Pública:	Convocatoria Pública Incluyente para el Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez”, Quinta Edición 2026
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Chihuahua
Ley de Participación:	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua
Lineamientos:	Lineamientos de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

En el presente Acuerdo, el Consejo Estatal **aprueba** la emisión de la **Convocatoria Pública**, así como los formatos que la integran, consistentes en el formato de registro, formato de autorización de padre, madre o tutor (a) o representante legal, formato de carta de postulación y formato de evidencia; asimismo, crea e integra el Comité encargado de analizar, valorar y dictaminar las postulaciones presentadas en dicha Convocatoria.

Los antecedentes, consideraciones y fundamentos que sustentan este acuerdo se exponen en los apartados siguientes.

1. ANTECEDENTES

1.1. Publicación de la Ley de Participación. El veintitrés de junio de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto **LXV/EXLEY0770/2018 II P.O.**, por el que se expidió la Ley de Participación.

1.2. Aprobación de los Lineamientos. El veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, el Consejo Estatal del Instituto, mediante el Acuerdo de clave **IEE/CE10/2019**, aprobó los Lineamientos.

Luego, el once de marzo de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo **IEE/CE44/2023**, el Consejo Estatal emitió los nuevos Lineamientos, y por ende, se abrogó el anterior.

1.3. Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez”. En las anualidades dos mil veintiuno, dos mil veintidós, dos mil veintitrés y dos mil veinticinco se emitieron por el Consejo Estatal a través de los Acuerdos **IEE/CE250/2021**, **IEE/CE61/2022**, **IEE/CE99/2023** e **IEE/CE183/2025**, respectivamente, las Convocatorias Públicas Incluyentes para el Premio Anual “Paquita Jiménez” y se creó el Comité, consolidando este reconocimiento como un mecanismo institucional para promover, incentivar y reconocer las buenas prácticas en materia de participación ciudadana.

1.4. Reforma a la Ley de Participación. El treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Decreto No. **LXVII/RFLEY/0946/2024 XVI P.E.**, por el que se reformó la Ley de Participación.

1.5. Aprobación del anteproyecto de Convocatoria Pública. El uno de julio de dos mil veintiséis¹, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión se aprobó el anteproyecto de Convocatoria Pública y sus anexos, para su remisión y sometimiento a consideración del Consejo Estatal.

1.6. Remisión del proyecto al Consejo Estatal. El ocho de julio, la Secretaría Ejecutiva del Instituto puso a disposición del Consejo Estatal el proyecto de Convocatoria Pública y sus anexos, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

2. COMPETENCIA

El Consejo Estatal es **competente** para aprobar la emisión de la Convocatoria Pública, así como los formatos que la integran y la creación e integración del Comité, en virtud de que es el órgano superior de dirección del Instituto, y cuenta con atribuciones para orientar a la ciudadanía del

¹ Todas las fechas corresponden a dos mil veintiséis, salvo mención en contrario.

Estado en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; dictar las resoluciones que sean necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones de la Ley Electoral, sus reglamentos y demás acuerdos generales; así como ejercer las atribuciones conferidas por dicha ley, las leyes generales y demás normativa aplicable.

Aunado a que entre sus fines se encuentran el de contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica; promover la cultura democrática con perspectiva de género, así como fomentar la cultura de participación ciudadana entre la población, destacando la importancia que ésta tiene para la democracia como régimen político y como sistema de vida.

En ese sentido, la emisión de la Convocatoria Pública, la aprobación de sus formatos y la creación e integración del Comité constituyen actos instrumentales necesarios para el ejercicio de las atribuciones conferidas al Consejo Estatal en materia de promoción de la cultura democrática y de la participación ciudadana, por lo que resulta competente para aprobarlos mediante la presente determinación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 48, numeral 1, incisos a), g) e i); 65, numeral 1, incisos e), o) y rr), de la Ley Electoral y 2, fracción II, 8 y 16, fracción VIII, de la Ley de Participación.

3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El artículo 4, párrafo décimo, de la Constitución local reconoce como derecho humano la participación ciudadana, entendida como la capacidad de las personas para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno, a través de los instrumentos que prevé la legislación aplicable.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2, fracción I, de la Ley de Participación prevé el deber de los Poderes del Estado, los Ayuntamientos, así como los Organismos Constitucionales Autónomos de garantizar el derecho de la ciudadanía a participar directamente en la toma de decisiones públicas fundamentales y en su ejecución, así como en la resolución de problemas de

interés general, entendiéndose que la participación ciudadana no queda limitada a la actuación a través de los mecanismos de participación previstos en la legislación aplicable, sino que además se amplía a la participación en la resolución de problemas de interés general.

Acorde con ello, la expedición de la Ley de Participación y los Lineamientos tienen por objeto garantizar el derecho humano a la participación ciudadana, establecer las atribuciones de las autoridades competentes en la materia, así como regular los procedimientos de los instrumentos de participación política o social previstos en el marco jurídico estatal, con la finalidad de fortalecer la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Bajo esa tesitura, el reconocimiento y garantía del derecho humano a la participación ciudadana no se agota en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la legislación, sino que comprende también el desarrollo de acciones permanentes encaminadas a promover, incentivar, difundir y fortalecer la cultura democrática, así como reconocer las prácticas ciudadanas que contribuyen al bienestar colectivo.

En razón de tales consideraciones, la emisión de la Convocatoria Pública constituye una acción institucional orientada a reconocer y difundir las aportaciones realizadas por las personas, colectivos y organizaciones de la sociedad civil que, mediante proyectos, acciones o buenas prácticas, han contribuido al fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos de participación ciudadana en el estado de Chihuahua.

4. PREMIO ANUAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PAQUITA JIMÉNEZ”

Como se expuso en el apartado anterior, la participación ciudadana constituye un derecho humano y un elemento indispensable para el fortalecimiento de la democracia, cuya promoción corresponde, entre otras autoridades, al Instituto en el ámbito de sus atribuciones. En ese orden de ideas, para fortalecer y promover la cultura cívico-democrática², así como la participación en la resolución de problemas de interés general y/o de los mecanismos de participación ciudadana, este Consejo Estatal estima necesario y adecuado llevar a cabo la quinta edición del Premio

² Entendida como el conjunto de creencias, valores, actitudes y prácticas que estructuran y modelan la relación de las y los individuos con el poder público, con diferentes formas asociativas y con otros individuos, fomentando la participación activa de la ciudadanía y su compromiso con el sistema político democrático.

Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez”, para fomentar y distinguir a las personas, agrupaciones, colectivos u organizaciones civiles destacables, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

4.1. Contexto histórico

El premio tiene por nombre “Paquita Jiménez” en homenaje a Francisca Jiménez Barrientos, ciudadana chihuahuense que, durante más de veinte años, se distinguió por ser una activista social, defensora de los derechos humanos y promotora de la participación ciudadana.

A lo largo de su trayectoria impulsó la organización y participación de la sociedad civil mediante diversas formas de intervención comunitaria, fomentó la cultura democrática desde distintos espacios de incidencia social e impulsó diversas reformas legislativas de gran relevancia para el Estado, entre ellas la expedición de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Participación.

Aunado a lo anterior, Francisca Jiménez Barrientos se involucró directa y proactivamente en temas de notoria trascendencia en la sociedad, a través de políticas públicas con impacto en los derechos e intereses de la ciudadanía, derechos humanos, el fortalecimiento de la justicia, causas y luchas sociales por comunidades y sectores vulnerables, entre otras temáticas de interés público; consolidándose como una referente en la promoción de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la vida democrática del Estado.

Por ello, la denominación del premio constituye un reconocimiento permanente a su legado y representa un homenaje a los valores democráticos, la corresponsabilidad social y el compromiso ciudadano que distinguieron su trayectoria.

4.2. Justificación del premio

Este Consejo Estatal estima jurídica, histórica e institucionalmente relevante fomentar la participación activa de la ciudadanía chihuahuense en los asuntos públicos, mediante su intervención en el diálogo, diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas,

contribuyendo con ello al fortalecimiento de la calidad de vida de las personas y a la consolidación de la vida democrática en la entidad, a través del ejercicio de sus derechos.

En ese contexto, el Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez” tiene por objeto reconocer a las personas, colectivos y organizaciones civiles que, mediante proyectos, acciones, iniciativas o buenas prácticas, hayan fomentado una cultura cívico-democrática y de participación ciudadana en la resolución de problemas de interés general y/o de los mecanismos de participación ciudadana; distinguiendo a las personas, agrupaciones y/u organizaciones civiles que han jugado un papel social relevante en la materia.

Asimismo, la naturaleza incluyente de la Convocatoria reafirma el compromiso institucional con los principios de igualdad y no discriminación, al propiciar que personas, colectivos y organizaciones de la sociedad civil provenientes de diversos contextos sociales puedan acceder, en condiciones de igualdad, al reconocimiento de las acciones que se desarrollan en favor de la participación ciudadana.

En consecuencia, el Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez” tiene como propósito reconocer y visibilizar las aportaciones de la ciudadanía en los asuntos de interés público, incentivar la participación activa y corresponsable de la sociedad, así como fortalecer la resolución de problemas de interés general, la cultura democrática y el Estado de Derecho.

5. BASES DEL PREMIO

El Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez” es un reconocimiento público que se otorga anualmente por el Instituto a la persona, agrupación, colectivo u organización civil que se haya distinguido por su contribución al fortalecimiento de la cultura cívico-democrática y de participación ciudadana en la resolución de problemas de interés general y/o de los mecanismos de participación ciudadana.

Las principales directrices del premio radican en reconocer el involucramiento en el fomento de la cultura cívico-democrática y de participación ciudadana en la resolución de problemas de interés general y/o de los mecanismos de participación ciudadana, para las personas de cualquier edad o grupos en situación de vulnerabilidad u opresión, pudiendo ser de manera enunciativa

mas no limitativa los siguientes: mujeres; migrantes; juventudes; niñas, niños y adolescentes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; pueblos y comunidades indígenas; y comunidad LGBTTTIQA+.

Las cuales podrán participar en las siguientes categorías:

- I. **Trayectoria.** Reconoce a una persona cuya trayectoria se ha distinguido por influir de manera positiva en el fortalecimiento de la cultura cívico-democrática y/o promoción de la participación ciudadana en el estado de Chihuahua.
- II. **Organización.** Reconoce un colectivo, agrupación u organización civil cuyas acciones y/o programas han impactado en el fortalecimiento de la cultura cívico-democrática y/o promoción de la participación ciudadana en el estado de Chihuahua.
- III. **Poblaciones Históricamente Vulneradas.** Reconoce a la persona, colectivo u organización de la sociedad civil cuyas acciones se han enfocado en la atención, defensa o fortalecimiento de la participación ciudadana y/o de la cultura cívico-democrática de poblaciones históricamente vulneradas, tales como mujeres, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, de la diversidad sexual, migrantes o en situación de movilidad, adultas mayores, entre otras, en el estado de Chihuahua.

Las categorías mencionadas buscan visibilizar distintas formas de impulsar la participación ciudadana, reconociendo tanto trayectorias personales como esfuerzos organizativos y el trabajo en favor de grupos históricamente vulnerados.

5.1. Recepción de postulaciones

Una vez que se haya emitido la Convocatoria Pública, del **tres de agosto y hasta el cuatro de septiembre** las personas interesadas deberán llenar el formulario de registro a través de la liga www.ieechihuahua.org.mx/participacion_ciudadana_paquita_jimenez y enviar por correo electrónico a la dirección premiopaquitajimenez@ieechihuahua.org.mx en formato *PDF* la siguiente documentación:

- a. **Credencial para votar** por ambos lados de la persona postulante o representante de la organización o Clave Única de Registro de Población (**CURP**) en caso de personas adolescentes (16 y 17 años).
- b. **Formato de Carta de postulación** en el formato que será proporcionado por el Instituto, dirigida al Comité, de máximo una cuartilla, que señale los motivos por los que se considera que la persona u organización debe ser reconocida a través del Premio “Paquita Jiménez”.
- c. **Formato de Evidencia**, en el formato que será proporcionado por el Instituto, en el cual se deberán describir las acciones, hechos, o datos que respalden la postulación. (Se podrán adjuntar ligas electrónicas a fotografías, videos o documentos soporte dentro del mismo formato).
- d. **Formato de Autorización de Padre, Madre o Tutor**, en el formato que será proporcionado por el Instituto, en caso de registro de personas adolescentes.

Al respecto, se estima oportuno destacar que durante la etapa de la recepción de postulaciones, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto integrará los expedientes correspondientes, procesará la información proporcionada por las personas y organizaciones participantes. Asimismo, en caso de considerarse necesario, se podrá prevenir a la persona u organización participante para que subsane las inconsistencias requeridas, en un plazo de **dos días hábiles**, contados a partir de la notificación realizada en el correo electrónico señalado para tales efectos.

En caso de que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana no reciba respuesta a la prevención realizada por parte de las personas participantes u organizaciones participantes, la postulación se tendrá como no presentada.

5.2. Comité

Con la finalidad de garantizar que el procedimiento de evaluación de las postulaciones se desarrolle con objetividad, imparcialidad, transparencia y máxima publicidad, así como para asegurar que la determinación de las personas, agrupaciones, colectivos u organizaciones civiles ganadoras se sustenten en criterios objetivos y previamente establecidos en la Convocatoria Pública, este Consejo Estatal estima procedente crear e integrar un Comité, como órgano

colegiado encargado de analizar, valorar y dictaminar las postulaciones presentadas con motivo de la presente Convocatoria Pública.

En ese sentido, es dable tomar en consideración que el Comité será temporal, ya que exclusivamente será conformado para el procedimiento de selección para elegir a la persona, agrupación, colectivo u organización civil ganadora por la categoría respectiva en esta anualidad y actuará como jurado calificador y se integrará de la siguiente manera:

- I. **Una Presidencia** ocupada por la consejería electoral que preside la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana, con derecho a voz y voto.
- II. **Una Secretaría Técnica** ocupada por la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto, con derecho a voz.
- III. **Tres vocalías** ocupadas por las consejerías electorales vocales integrantes de la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana; con derecho a voz y voto.
- IV. **Dos vocalías** con derecho a voz y voto, que serán ocupadas por:
 - a. Una representación del **Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del estado de Chihuahua**.
 - b. Una representación del **Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del estado de Chihuahua**.
- V. **Las personas y organizaciones ganadoras de la Cuarta Edición del Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez” 2025**, con derecho a voz.

En ese sentido, y con la finalidad de evitar conflictos de interés, las personas integrantes del Comité Temporal de Evaluación no podrán:

- I. Autopostularse.

- II. Postular a personas u organizaciones de la sociedad civil para la obtención del premio.
- III. Ser postuladas por tercera persona.

5.2.1. Funciones del Comité

En el Comité, la Presidencia dirigirá las reuniones del mismo, y será la encargada de rendir los informes que sean solicitados por el Consejo Estatal; asimismo, contará con voto de calidad en caso de empate en las sesiones que celebren.

Por su parte, la Secretaría Técnica levantará constancia de las reuniones o sesiones del Comité y colaborará con la Presidencia en la realización de informes. Las vocalías podrán hacer las observaciones y aclaraciones que estimen conducentes en las reuniones o sesiones del Comité.

Para el debido funcionamiento del Comité, las sesiones serán válidas con la asistencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voz y voto, y sus determinaciones se adoptarán por mayoría simple de votos de las personas presentes.

Asimismo, en lo que no se oponga a su naturaleza, el órgano colegiado contará con las atribuciones previstas en el Reglamento de Comisiones de este Instituto.

5.3. Determinación de las personas, colectivo u organización civil ganadoras

Para elegir a las personas ganadoras el Comité revisará cada postulación con base en los siguientes rubros:

- 1. Fomento de la participación ciudadana:** uso o promoción de los mecanismos de participación de la Ley de Participación, así como de prácticas ciudadanas que promuevan la participación de las personas en asuntos públicos.
- 2. Articulación y colaboración:** trabajo en red y creación de alianzas con otras personas, organizaciones o sectores y otros actores sociales, con el fin de fortalecer la cultura cívico-democrática.
- 3. Impacto social y alcance territorial:** trascendencia de los logros alcanzados, la cantidad de personas impactadas y el alcance territorial del proyecto.

4. **Innovación y creatividad:** nuevas formas de incidir, metodologías participativas, herramientas digitales, estrategias comunitarias o elementos creativos que potencien la participación ciudadana.
5. **Proyección y sostenibilidad:** posibilidades de continuidad, réplica o escalamiento, y si contempla un compromiso a largo plazo con la participación ciudadana y el fortalecimiento democrático.

En ese sentido, se pone de manifiesto que las decisiones del Comité serán irrecurribles.

5.4. Premiación y ceremonia

Se entregará un premio a la persona, colectivo u organización que resulten ganadoras en cada una de las tres categorías (Trayectoria, Organización y Poblaciones Históricamente Vulneradas), el cual consistirá en:

- I. Entrega de un galardón.
- II. Reconocimiento de participación.
- III. Un apoyo económico mediante cheque por la cantidad de \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 M.N).

Por otro lado, la ceremonia de premiación tendrá verificativo el **miércoles treinta de septiembre**, en las instalaciones de la Sala de Sesiones del Consejo Estatal.

5.5. Casos no previstos

Las circunstancias o supuestos no previstos serán resueltos por la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana o en su caso, por el Comité, atendiendo a la etapa, relevancia y urgencia de atención.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes acuerdos.

6. ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria Pública Incluyente para el Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez”, Quinta Edición 2026, misma que forma parte integrante del presente Acuerdo como anexo.

SEGUNDO. Se aprueban los formatos de registro, de autorización de padre, madre o tutor (a) o representante legal, carta de postulación y evidencia para la Convocatoria Pública Incluyente del Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez”, Quinta Edición 2026, que forman parte integrante de la presente determinación.

TERCERO. Se aprueba la integración del Comité Temporal de Evaluación del Premio Anual “Paquita Jiménez”, Quinta Edición 2026, de conformidad con lo previsto en el apartado 5.2. del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, para que, en el ámbito de sus atribuciones, otorgue amplia difusión a la Convocatoria y los formatos aprobados en los resolutivos primero y segundo, respectivamente, a través de los medios electrónicos, redes sociales y demás medios de comunicación oficial de este Instituto.

QUINTO. Procédase a realizar los actos tendentes a la protección de datos personales de quienes participen en la Convocatoria a través de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

SEXTO. Procédase a la traducción a la lengua ralámuli y warijó de la Convocatoria y sus formatos, por conducto de la Coordinación de Grupos Étnicos y Pueblos Indígenas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua a efecto de que realice las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente determinación.

OCTAVO. Comuníquese la presente determinación al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, así como al Comité de Participación Ciudadana de Chihuahua del Sistema Estatal de Anticorrupción, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

DÉCIMO. Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejerías Electorales: Vanessa Adriana Armendáriz Orozco; Diana Patricia Ontiveros Aguirre; Jesús Miguel Armendáriz Olivares; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández, en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria** de **ocho** de **julio** de **dos mil veintiséis**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y el Secretario Ejecutivo, quien da fe.
DOY FE.

YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a **ocho** de **julio** de **dos mil veintiséis**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria** de **ocho** de **julio** de **dos mil veintiséis**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 08 de julio de dos mil veintiséis, a las 12 : 15 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

PREMIO ANUAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PAQUITA JIMÉNEZ”

QUINTA EDICIÓN, 2026

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua rinde un especial reconocimiento y homenaje a través del Premio Anual a la Participación Ciudadana, a Francisca Jiménez Barrientos “Paquita Jiménez”, chihuahuense con una convicción inquebrantable, que dedicó su vida a sembrar, cultivar y cosechar la semilla de la participación ciudadana, una misión de vida orientada a recordar que el futuro de la sociedad les pertenece a todas las personas. De conformidad con lo previsto en los artículos 2, fracción II; 8; y 16; fracción VIII de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua,

CONVOCA

A las personas, colectivos y organizaciones de la sociedad civil chihuahuense interesadas en participar en el **Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez” 2026**, de conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA. OBJETIVO

Reconocer a las personas y organizaciones de la sociedad civil¹ que se han distinguido por fomentar la cultura cívico-democrática, entendida como el conjunto de creencias, valores, actitudes y prácticas que estructuran y modelan la relación de las personas con el poder público, con diferentes formas asociativas y con otras personas, fomentando la participación activa de la ciudadanía y su compromiso con el sistema político-democrático; así como de promover la participación ciudadana en la resolución de conflictos de interés general y/o de los mecanismos de participación ciudadana, en el estado de Chihuahua.

SEGUNDA. MODALIDADES

Las personas y organizaciones interesadas podrán participar a través de las siguientes modalidades:

- I. Autopostulación y
- II. Postulación de una tercera persona

TERCERA. REQUISITOS

¹ Tomando el término Organizaciones de la Sociedad Civil de manera amplia, entendiéndose como todas aquellas agrupaciones, colectivos u organizaciones, constituidas legalmente o no, sin fines de lucro, ni proselitismo partidista o político-electoral, que operen de manera autónoma y organizada conforme a una actividad o causa común.

Las personas, colectivos u organizaciones de la sociedad civil postuladas en cualquiera de las modalidades, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Podrán participar personas a partir de los 16 años de edad, así como organizaciones de la sociedad civil del estado de Chihuahua;
- II. Distinguirse por fomentar la cultura cívico-democrática, promover la participación ciudadana o los mecanismos de participación ciudadana en el estado; y
- III. No desempeñarse como persona servidora pública del estado de Chihuahua al momento de la emisión de la presente convocatoria.

CUARTA. FECHAS CLAVE

ACTIVIDAD	FECHAS
Recepción de postulaciones	03 de agosto al 04 de septiembre de 2026
Procedimiento de selección por el Comité Temporal de Evaluación	14 de septiembre de 2026
Anuncio de personas finalistas	17 de septiembre de 2026
Ceremonia de premiación	30 de septiembre de 2026

QUINTA. REGISTRO

- I. Las personas y organizaciones interesadas en participar deberán llenar el formulario de registro en línea en:
www.ieechihuahua.org.mx/participacion_ciudadana_paquita_jimenez.
- II. Enviar por correo electrónico a la dirección premiopaquitajimenez@ieechihuahua.org.mx la siguiente documentación en formato *PDF*:
 - a. **Credencial para votar** por ambos lados de la persona postulante o representante de la organización o Clave Única de Registro de Población (**CURP**) en caso de personas adolescentes (16 y 17 años).
 - b. **Formato de Carta de postulación** en el formato que será proporcionado por el instituto, dirigida al *Comité Temporal de Evaluación del Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez"*, de máximo una cuartilla, que señale los motivos por los que se considera que la persona u organización debe ser reconocida a través del Premio "Paquita Jiménez".
 - c. **Formato de Evidencia**, en el formato que será proporcionado por el instituto, en el cual se deberán describir las acciones, hechos, o datos que respalden la postulación. (Se podrán adjuntar ligas electrónicas a fotografías, videos o documentos soporte dentro del mismo formato).
 - d. **Formato de Autorización de Padre, Madre o Tutor**, en el formato que será proporcionado por el Instituto, en caso de registro de personas adolescentes.

Los formatos mencionados anteriormente se encuentran disponibles en www.ieechihuahua.org.mx/participacion_ciudadana_paquita_jimenez.

SEXTA. PREVENCIONES

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, durante la etapa de recepción de postulaciones, integrará los expedientes correspondientes y procesará la información proporcionada por las personas y organizaciones participantes. En caso de inconsistencias, se prevendrá para que, en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación vía correo electrónico, subsanen las prevenciones formuladas.

La postulación se tendrá como no presentada en caso de que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana no reciba respuesta a la prevención realizada por parte de las personas participantes.

SÉPTIMA. CATEGORÍAS

Las personas y organizaciones de la sociedad civil chihuahuense interesadas podrán postularse o postular a una tercera persona en alguna de las siguientes tres categorías:

- I. **Trayectoria.** Reconoce a una persona cuya trayectoria se ha distinguido por influir de manera positiva en el fortalecimiento de la cultura cívico-democrática y/o promoción de la Participación Ciudadana en el estado de Chihuahua.
- II. **Organización.** Reconoce un colectivo, agrupación u organización civil cuyas acciones y/o programas han impactado en el fortalecimiento de la cultura cívico-democrática y/o promoción de la Participación Ciudadana en el estado de Chihuahua.
- III. **Poblaciones Históricamente Vulneradas.** Reconoce a la persona, colectivo u organización de la sociedad civil cuyas acciones se han enfocado en la atención, defensa o fortalecimiento de la participación ciudadana y/o de la cultura cívico-democrática de poblaciones históricamente vulneradas, tales como mujeres, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, de la diversidad sexual, migrantes o en situación de movilidad, adultas mayores, entre otras, en el Estado de Chihuahua.

Las categorías mencionadas buscan visibilizar distintas formas de impulsar la participación ciudadana, reconociendo tanto trayectorias personales como esfuerzos organizativos y el trabajo en favor de grupos históricamente vulnerados.

OCTAVA. COMITÉ TEMPORAL DE EVALUACIÓN

El Comité Temporal de Evaluación actuará como jurado calificador y se integrará de la siguiente manera:

- I. **Una presidencia** ocupada por la consejería electoral que preside la Comisión de seguimiento a las actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto, con derecho a voz y voto;

- II. **Una secretaría técnica** ocupada por la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto, con derecho a voz;
- III. **Tres vocalías** ocupadas por las consejerías electorales vocales integrantes de la Comisión; con derecho a voz y voto: y
- IV. **Dos vocalías** con derecho a voz y voto, que serán ocupadas por:
 - a. Una representación del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del estado de Chihuahua; y
 - b. Una representación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del estado de Chihuahua.
- V. **Las personas y organizaciones ganadoras de la Cuarta Edición del Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez” 2025**, con derecho a voz.

Con el fin de evitar conflictos de interés, las personas integrantes del Comité Temporal de Evaluación no podrán:

- I. Autopostularse
- II. Postular a personas u organizaciones de la sociedad civil para la obtención del premio.
- III. Ser postuladas por tercera persona.

NOVENA. RUBROS A EVALUAR

Para elegir a las personas ganadoras el Comité Temporal de Evaluación revisará cada postulación con base en los siguientes criterios:

	Rubro	Descripción
1	Fomento de la participación ciudadana	Uso o promoción de los mecanismos de participación de la Ley de Participación Ciudadana, así como de prácticas ciudadanas que promuevan la participación de las personas en asuntos públicos.
2	Articulación y colaboración	Trabajo en red y creación de alianzas con otras personas, organizaciones o sectores otros actores sociales, con el fin de fortalecer la cultura cívico-democrática.
3	Impacto social y alcance territorial	Trascendencia de los logros alcanzados, la cantidad de personas impactadas y el alcance territorial del proyecto.
4	Innovación y creatividad	Nuevas formas de incidir, metodologías participativas, herramientas digitales, estrategias comunitarias o elementos creativos que potencien la participación ciudadana.
5	Proyección y sostenibilidad	Posibilidades de continuidad, réplica o escalamiento, y si contempla un compromiso a largo plazo con la participación ciudadana y el fortalecimiento democrático.

Las decisiones del Comité Temporal de Evaluación serán inapelables.

DÉCIMA. PREMIACIÓN Y CEREMONIA

Se premiará a las personas y organización ganadoras en cada una de las categorías, con:

- I. Entrega de un galardón
- II. Reconocimiento de participación
- III. Apoyo económico mediante cheque por la cantidad de **\$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 M.N).**

La ceremonia de premiación se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2026 en las instalaciones de la Sala de Sesiones del Consejo Estatal de este Órgano Comicial, ubicado en Ave. División del Norte #2104, Col. Altavista, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31200.

DÉCIMA PRIMERA. MANEJO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La información y datos personales recabados con motivo del desarrollo de esta convocatoria serán tratados con estricto apego a las disposiciones legales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. El Aviso de Privacidad Integral podrá ser consultado en: www.ieechihuahua.org.mx/aviso_de_privacidad_integral.

DÉCIMA SEGUNDA. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

El desarrollo de esta convocatoria se rige por los principios de igualdad, no discriminación y respeto a la dignidad humana. Queda prohibida cualquier forma de discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia motivada por cualquier condición o situación que atente contra los derechos humanos o tenga por objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y la participación de las personas.

Se promoverá en todo momento un entorno seguro, accesible y libre de violencia, garantizando que todas las personas participantes tengan las mismas oportunidades de expresión, aprendizaje y evaluación

DÉCIMA TERCERA. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación o circunstancia no prevista será atendida y resuelta por la Comisión de seguimiento a las actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto o, en su caso, por el Comité Temporal de Evaluación, dependiendo en la etapa en que se presente.

DÉCIMA CUARTA. CONTACTO

El Instituto Estatal Electoral pone a disposición los siguientes medios de comunicación para dudas, sugerencias y quejas relacionadas con este programa:

- Oficinas en Avenida Universidad, número 2757, colonia San Felipe I, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31203.
- Teléfono: (614) 432-1980, extensiones de la Coordinación de Participación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana: 2403, 2408, 2410 y 2413.
- Correo electrónico: premiopaquitajimenez@ieechihuahua.org.mx.

PREMIO ANUAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA "PAQUITA JIMÉNEZ" QUINTA EDICIÓN 2026

PREMIO ANUAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"PAQUITA JIMÉNEZ" 2026, QUINTA EDICIÓN

Formulario de registro para las personas interesadas en participar en el concurso Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez" Quinta Edición, 2026

* Obligatoria

REGISTRO

1. El aviso de privacidad aplicable al registro, postulación, evaluación y premiación del Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez" podrá consultarse en el apartado de Avisos de Privacidad del portal institucional del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, disponible en: https://ieechihuahua.org.mx/avisos_de_privacidad. *

☐ Manifiesto que conozco el aviso de privacidad aplicable al Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez" y que se me ha informado sobre las finalidades del tratamiento de mis datos personales.

2. Autorizo que mi nombre, imagen, voz, fotografía, video, testimonio, trayectoria o materiales derivados de la participación en el Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez" sean utilizados por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para fines de difusión institucional, académica, cultural o informativa del premio: *

☐ Sí

☐ No (la negativa no impedirá el registro, postulación, evaluación o participación en el premio)

3. ¿Cómo te enteraste de la Convocatoria? *

☐ Redes sociales

☐ Página del IEE

☐ Por la escuela

☐ Porque alguien me lo dijo

☐ Por publicidad impresa

☐ Otras

PREMIO ANUAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA "PAQUITA JIMÉNEZ" QUINTA EDICIÓN 2026

4. Elija el tipo de postulación: *

- ☐ Autopostulación
- ☐ Postulación de tercera persona

CATEGORÍA DE POSTULACIÓN

5. Elija la categoría en que se va a postular: *

- ☐ **Trayectoria:** Reconoce a una persona cuya trayectoria se ha distinguido por influir de manera positiva en el fortalecimiento de la cultura cívico-democrática y/o promoción de la Participación Ciudadana en el estado de Chihuahua).
- ☐ **Organización:** Reconoce un colectivo, agrupación u organización civil cuyas acciones y/o programas han impactado en el fortalecimiento de la cultura cívico-democrática y/o promoción de la Participación Ciudadana en el estado de Chihuahua.
- ☐ **Población históricamente vulnerable:** Reconoce a la persona, colectivo u organización de la sociedad civil cuyas acciones se han enfocado en la atención, defensa o fortalecimiento de la participación ciudadana y/o de la cultura cívico-democrática de poblaciones históricamente vulneradas, tales como mujeres, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, de la diversidad sexual, migrantes o en situación de movilidad, adultas mayores, entre otras, en el estado de Chihuahua.

POSTULACIÓN DE TERCERA PERSONA

Antes de conocer los datos de la persona a la que quieres postular, compártenos algunos datos sobre ti:

6. ¿Cuál es tu nombre completo? *

Escriba su respuesta

7. ¿Cuál es tu correo electrónico? *

Escriba su respuesta

8. ¿Cuál es tu teléfono celular? *

Escriba su respuesta

PREMIO ANUAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA "PAQUITA JIMÉNEZ" 2026, QUINTA EDICIÓN

CATEGORÍA: TRAYECTORIA

Esta categoría reconoce a una persona cuya trayectoria se ha distinguido por influir de manera positiva en el fortalecimiento de la cultura cívico-democrática y/o promoción de la Participación Ciudadana en el estado de Chihuahua.

9. Nombre completo: *

10. Edad: *

11. Municipio de residencia: *

12. Dirección de correo electrónico: *

13. Teléfono celular: *

14. Confirmo que los datos proporcionados son veraces: *

☐ Sí

CATEGORÍA: ORGANIZACIÓN

Esta categoría reconoce un colectivo, agrupación u organización civil cuyas acciones y/o programas han impactado en el fortalecimiento de la cultura cívico-democrática y/o promoción de la Participación Ciudadana en el estado de Chihuahua.

15. Nombre de la organización: *

16. Objetivo o causa de la organización: *

17. Municipio(s) en los que opera la organización: *

PREMIO ANUAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA "PAQUITA JIMÉNEZ" 2026, QUINTA EDICIÓN

18. Nombre completo de la persona representante de la organización: *

19. Correo electrónico: *

20. Teléfono de celular de contacto: *

CATEGORÍA: POBLACIÓN HISTÓRICAMENTE VULNERADA

Esta categoría reconoce a la persona, colectivo u organización de la sociedad civil cuyas acciones se han enfocado en la atención, defensa o fortalecimiento de la participación ciudadana y/o de la cultura cívico-democrática de poblaciones históricamente vulneradas, tales como mujeres, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, de la diversidad sexual, migrantes o en situación de movilidad, adultas mayores, entre otras, en el estado de Chihuahua.

21. Se trata de una persona física o una organización? *

☐ Persona física☐ Organización

22. Nombre completo de la persona o nombre de la organización: *

23. Menciona a qué población históricamente vulnerable se han enfocado tus acciones: *

24. Edad (aplicable sólo para personas físicas)

25. Correo electrónico: *

PREMIO ANUAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA "PAQUITA JIMÉNEZ" 2026, QUINTA EDICIÓN

26. Teléfono celular: *

Escriba su respuesta

27. Municipio de residencia *

Escriba su respuesta

**FORMATO DE CARTA POSTULACIÓN
PREMIO ANUAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PAQUITA JIMÉNEZ”, QUINTA EDICIÓN
2026**

**COMITÉ TEMPORAL DE EVALUACIÓN
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria al Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez” 2026, emitida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, me dirijo a ustedes en mi calidad de:

- ☐ **Autopostulante** (Me postulo a mí mismo/a o a mi organización).
☐ **Tercera persona** (Postulo a alguien más o a otra organización/colectivo).

En la categoría de *(selecciona solo una)*:

- ☐ **Trayectoria** ☐ **Organización** ☐ **Poblaciones Históricamente Vulneradas**

MOTIVOS DE LA POSTULACIÓN

*(Espacio para redactar en lenguaje sencillo por qué la persona u organización merece este reconocimiento, destacando cómo ha fomentado la cultura cívico-democrática o la participación comunitaria en el estado de Chihuahua. **Máximo 300 palabras**).*

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la persona u organización postulada no se desempeña como persona servidora pública al momento de participar en esta convocatoria.

ATENTAMENTE

Nombre completo:	
Firma:	
Fecha:	

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PADRE, MADRE O TUTOR (A) O REPRESENTANTE
LEGAL**

**PREMIO ANUAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PAQUITA JIMÉNEZ”, QUINTA EDICIÓN
2026**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente, yo, [Nombre y Apellidos], en mi carácter de madre/padre/ tutor(a) y/o representante legal de la persona adolescente [Nombre y Apellidos de la persona adolescente], manifiesto lo siguiente de pleno consentimiento:

1. Autorizo para que mi hijo(a), tutorado(a) y/o representado(a) participe en las actividades de la **Convocatoria al Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez” 2026** (Convocatoria), organizada por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
2. Libero de toda responsabilidad al **Instituto Estatal Electoral de Chihuahua** (IEE), así como a las instituciones anfitrionas y cualquier otra entidad o persona involucrada en la organización y ejecución de las actividades de la Convocatoria, por cualquier daño, lesión o perjuicio que pudiera surgir en el marco de la participación de mi menor hijo(a), tutorado(a) y/o representado(a), salvo aquellos casos en los que se acredite negligencia grave por parte de dichas entidades.
3. Asumo toda responsabilidad por cualquier lesión, daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a mi menor hijo(a), tutorado(a) y/o representado(a), o a terceros durante el desarrollo de las actividades, incluyendo el traslado a y desde los lugares de las actividades, y el desarrollo de las mismas.
4. Autorizo el uso de la imagen y nombre de mi menor hijo(a), tutorado(a) y/o representado(a) en los materiales de promoción y difusión que resulten de las actividades en las que participe con motivo de la Convocatoria.
5. En este acto, expreso de manera libre que, con la aparición y utilización del nombre e imagen de mi menor hijo(a), tutorado(a) y/o representado(a), en fotografía o video NO se lesiona en ningún momento su imagen, honra, reputación o integridad, por lo que expresamente manifiesto que la presente autorización no le causa daños ni perjuicios morales, ni económicos.
6. Estoy enterado(a) de que el IEE protege los datos personales proporcionados de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 7, 17, 23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; los artículos 76 y 78 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como los artículos 10 y 14 de la Ley de

Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y 82, 83, 84 y 86 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

7. Entiendo que esta carta tiene efectos legales y declaro que he leído y comprendido su contenido, firmando de manera libre y voluntaria en pleno uso de mis facultades.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el/la que suscribe después de haberse informado y comprendido en su totalidad los alcances de la participación que tendrá mi menor hijo(a), tutorado(a) y/o representado(a):

Nombre de la persona adolescente:	
Edad:	
Municipio:	

Firmo de conformidad por este medio el consentimiento para que mi hijo(a) participe en las actividades del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

Nombre de madre, padre, tutor(a) y/o representante legal:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	
Domicilio:	
Firma	

IMPORTANTE:

1. **ADJUNTAR COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA (EN CASO DE CONTAR CON UNA) DE LA PERSONA ADOLESCENTE.**
2. **ADJUNTAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE MADRE, PADRE, TUTOR(A) Y/O REPRESENTANTE LEGAL.**

**FORMATO DE EVIDENCIA DESCRIPTIVA
PREMIO ANUAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA "PAQUITA JIMÉNEZ", QUINTA EDICIÓN 2026**

- 1. NOMBRE DE LA PERSONA U ORGANIZACIÓN POSTULADA:**
- 2. RESUMEN (EI "Qué")** *Escribe una descripción breve (máximo 250 palabras) sobre tu causa principal, el tiempo que llevas trabajando y el logro más importante que consideras que fundamenta esta postulación.*
- 3. RELACIÓN DE ACCIONES Y HECHOS IMPACTANTES (EI "Cómo")** *A través de la siguiente tabla describe las principales actividades, proyectos o iniciativas que has realizado en el estado de Chihuahua para fomentar la cultura cívico-democrática o la participación ciudadana. Puedes agregar todas las actividades que consideres necesarias.*

	Nombre de la actividad	Fecha o periodo	Municipio	N° de personas	Breve descripción de la actividad y resultado
<i>Ejemplo</i>	<i>Talleres de contraloría social</i>	<i>De enero a marzo de 2025</i>	<i>Guachochi, Chih.</i>	<i>30</i>	<i>Capacitación a ciudadanía sobre como vigilar el presupuesto público, se dio seguimiento a una obra pública municipal.</i>
1					
2					
3					
4					
5					

- 4. ALIANZAS O REDES CREADAS.** *Mencione si colaboró con otras organizaciones, comunidades o sectores:*
- 5. ¿DE QUÉ MANERA CONSIDERAS QUE TU PROYECTO ES INNOVADOR O CREATIVO?**
- 6. SOPORTE DOCUMENTAL.** *Para comprobar las acciones descritas, añade en este espacio los enlaces digitales (links abiertos de Google Drive, Dropbox, OneDrive, YouTube, Facebook, Instagram etc.) donde el Comité pueda revisar tus evidencias. Asegúrate de que los permisos estén configurados como "Público" o "Cualquier persona con el enlace puede ver", en su caso.*

LINKS DE SOPORTE DOCUMENTAL	
•	...
•	...
•	...

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA DE ORIGINAL DEBIDAMENTE SELLADA Y COTEJADA, CONSTANTE DE VEINTIOCHO FOJAS ÚTILES CON TEXTO POR SU ANVERSO, CONCUERDA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO Y QUE TUVE A LA VISTA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO I), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.
DOY FE.



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

SIN TEXTO

SIN TEXTO